



LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO

NUMERO DE CERTIFICADO 424 FECHA 24/04/2014
CARPETA N° 712/2013
PERMISO ANTERIOR : 08/1991

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGION DE LA ARAUCANIA

URBANA
RURAL

ROL AVALUO N° 1193-85
Superficie Terreno 120,00 m2 100,00%
Superficie 1° Piso 41,45 m2 34,54%
Superficie 2° Piso 0,00 m2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 712 de fecha 2013
C) Los antecedentes del expediente N° 712 de fecha 2013
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales)
E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
F) El Permiso de Edificación N° 8 de fecha 14/01/1991 por 34,70
G) El Certificado de Recepción Definitiva N° 95 de fecha 24/05/1991 por

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: 6,75 m2 1 Piso G - 4 Clasificación
ubicada en: LANGDON 16 N° 01841
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo TEMUCO Sector
de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO, RUT. Row 1: GLADYS DEL CARMEN PAVEZ JARA. Row 2: REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO, RUT.

NOTAS:

- 1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2) No se efectuó visita a terreno.
3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
5) El presente permiso aprueba 6,75 m2 en un piso destino vivienda. Enterando un total construido de 41,45 m2 en un piso destino vivienda.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecta

REVISOR

CCL

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRETOR MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
IRMA Y TIMBRE